

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría Caldas, septiembre 5 de 2022. A despacho de la señora juez informando que el 25 de septiembre pasado, la doctora **Leidy Catalina Vergara Sánchez** recibió el oficio 637 por medio del cual se le comunicó su designación como apoderado en amparo de pobreza. A la fecha no se ha pronunciado

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-00255-00

Auto: 671

Vista la constancia secretarial que antecede, y en atención a que la doctora **Leidy Catalina Vergara Sánchez**, designado como apoderado en amparo de pobreza para representar a la señora **Erika Vanesa López Cifuentes**, no ha hecho manifestación alguna con relación a tal designación, se ordena requerirla para que en el término improrrogable de tres (3) días se sirva manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo; el nombramiento le fue comunicado con el oficio 637 recibido el 25 de septiembre del año en curso, en su correo electrónico catalinavergarasanchezabogada@gmail.com. Lo anterior so pena de imponérsele las sanciones a que hace referencia el artículo 154 del C.G del P.

Notifíquese

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e14a2eb3b90801f120ef1843b4f1a1c3e25d276171f7fcca3ba2349f833d3b13**

Documento generado en 05/09/2022 05:00:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>